

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., octubre 25 de 2021

REF: N° 1100140030782021-00941-00

Salomón Blanco Gutiérrez presentó demanda ejecutiva contra Juan Pablo Suarez González para que se libere mandamiento de pago por los honorarios derivados del contrato de prestación de servicios profesionales de perito, suscrito el 30 de marzo de 2021.

No obstante, se observa que el conocimiento de esta demanda corresponde a la Jurisdicción Laboral, de conformidad con lo consagrado en el numeral 6° del artículo 2° de la Ley 712 de 2001, donde se establece que la Jurisdicción Ordinaria en sus especialidades laboral y de seguridad social, conoce de *“Los conflictos jurídicos que se originan en el reconocimiento y pago de honorarios o remuneraciones por servicios personales de carácter privado, cualquiera que sea la relación que los motive”*. Por lo anterior, la competencia para conocer del proceso de la referencia es de los jueces municipales de pequeñas causas laborales de Bogotá -Reparto.

Atendiendo lo expuesto, el Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, hoy Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda por falta de competencia, de conformidad con la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Remítase al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá-Reparto, para lo pertinente.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e861049022cd4e0921e5448f057de9d2d53571c81cc3e0397d1d039bfceec2c

Documento generado en 25/10/2021 11:32:49 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**